

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA





ÍNDICE DE CONTENIDOS

ESPECIAL FUTURO DE EUROPA: LA AGENDA ESTRATÉGICA 2019-2024

ESPECIAL FUTURO DE EUROPA: LA AGENDA ESTRATÉGICA 2019-2024.....	3
1. AGENDA ESTRATÉGICA	3
CONTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.....	3
CUMBRE DE SIBIU 9 DE MAYO	8
PRÓXIMOS PASOS.....	11
2. UNA EUROPA MÁS JUSTA: CÓMO REFORZAR EL ESTADO DE DERECHO.	12
3. POLÍTICA SOCIAL: EFICIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES.....	15
4. CURIA: EVOCACIÓN A UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA	18
5. CONSULTAS.....	20

ESPECIAL FUTURO DE EUROPA: LA AGENDA ESTRATÉGICA

2019-2024

En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2017, el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, propuso la convocatoria de una cumbre en Sibiu (Rumanía) justo antes de las elecciones europeas, como parte de una **Hoja de ruta para una Unión más unida, más fuerte y más democrática**, en el marco de la reflexión sobre el Futuro de Europa. Este número especial lo dedicamos especialmente a las propuestas sobre la mesa, de la Comisión, relativas a la Agenda Estratégica 2019-2024 y temas conexos, y del Consejo Europeo informal celebrado en Sibiu (Rumanía) el pasado 9 de mayo.

1. AGENDA ESTRATÉGICA

CONTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

El pasado 30 de abril, con vistas a la reunión de dirigentes de la EU-27, que se celebró el 9 de mayo de 2019 en Sibiu, Rumanía, la Comisión Europea presentó una serie de recomendaciones estratégicas sobre la forma en que Europa puede configurar su futuro en un mundo cada vez más incierto y multipolar, en un documento titulado *“Europa en Mayo de 2019 Preparándose para una Unión más unida, fuerte y democrática en un mundo cada vez más incierto”*.

Este documento es la contribución de la Comisión a este proceso: basándose en su experiencia de los pasados 5 años, la Comisión presenta una serie de puntos clave en los que la estrategia de la Unión debería focalizarse para conseguir sus objetivos:

- Una Europa que proteja: *“global peace requires global action”*, centrada en
 - o la Unión de la Seguridad
 - o la Unión de la Defensa, aumentando la cooperación al máximo en estos campos,
 - o abordar las causas profundas de la migración, ayudar a los refugiados, lidiar con los flujos migratorios mixtos, abordar el contrabando y garantizar que el retorno y la readmisión funcionen.

- **Una Europa competitiva**, que focalice sus esfuerzos en fomentar la investigación e innovación, en las transiciones ecológicas, sociales y económicas y los desafíos sociales relacionados.

- o Los fondos de la política de cohesión de la UE movilizarán importantes cantidades para apoyar la innovación en todas las regiones de Europa. El uso de estos fondos deberá estar estrechamente alineado con la política industrial y con las reformas identificadas en el contexto del Semestre Europeo de coordinación de políticas económicas.
- o Una política industrial moderna, que proporcione la infraestructura necesaria, incentive la innovación, facilite la adopción de nuevas tecnologías, fomente un ecosistema regulador inteligente y apoye a la industria en general, con el objetivo de asegurar una prosperidad sostenible para la Unión Monetaria y de dotar de mayor estabilidad al mercado único,
- o Un mercado único más profundo, con una dimensión de economía digital integral basada en la protección de datos, que permitirá a las empresas escalar y comerciar a través de las fronteras.
- o Las nuevas reglas de protección al consumidor aptas para la era digital, la protección mejorada de los denunciantes y la aplicación más efectiva fortalecerán la confianza del consumidor.
- o La aplicación en el campo de la competencia es clave para fortalecer la competitividad de las empresas europeas a nivel mundial al incentivar la inversión y la búsqueda de mejorar sus modelos de negocios.
- o La modernización de los impuestos corporativos y las reglas del impuesto al valor agregado permitirán a las empresas aprovechar todo el potencial del mercado único.

- **Una Europa justa** a todos los niveles, que haga frente a las desigualdades sociales y promueva el Pilar Europeo de Derechos Sociales, que aborde las desigualdades y los desafíos sociales en las regiones y los Estados miembros, así como en las diferentes áreas de la economía.

- o El enfoque no debe ser únicamente puesto en la creación de más empleos, sino de empleos de mayor calidad y el acceso a la protección social. También se deben considerar otras ideas, como el establecimiento gradual de un plan común de reaseguro de desempleo.
- o También se debe trabajar para lograr la inclusión social y la igualdad, incluso abordando las disparidades regionales, las necesidades de las minorías, las cuestiones de género y el desafío del envejecimiento de la población.

- Una Europa que proteja nuestros derechos fundamentales en el mundo digital. Las nuevas tecnologías no significan ni deben significar nuevos valores. La UE debería ampliar su liderazgo en protección de datos y privacidad a un punto de venta único como el modelo de una economía de datos basada en el valor. Un marco regulatorio sólido debe abordar de manera proactiva las cuestiones éticas y legales que rodean la inteligencia artificial. La transformación digital también requiere altos estándares en seguridad cibernética y protección al consumidor.
- Una Europa con una política fiscal justa y moderna, adaptada a los desafíos de la economía digital y que garantice la igualdad de condiciones para los gigantes de Internet, las plataformas de mercancías en línea y las empresas locales. Combatir la evasión fiscal, el fraude y la evasión requerirá una cooperación más profunda a nivel internacional y entre las autoridades fiscales nacionales.
- Una Europa que apoye la atención médica de alta calidad, asequible y accesible a través de la transformación digital de los sistemas de salud.
- Una Europa que apoye el acceso a viviendas asequibles y de calidad para todos en Europa, apoyando a los Estados miembros para garantizar que funcionen los mercados de vivienda y que se proporcione una vivienda adecuada.
- Dentro de este apartado la Comisión ha presentado dos Comunicaciones sobre **cómo reforzar el Estado de derecho**, y sobre **mejora de la eficiencia en la toma de decisiones en política social**, cuyo contenido puedes encontrar ampliado en sendos artículos de [esta misma alerta](#).

- **Una Europa sostenible**, en línea con la agenda de Naciones Unidas para 2030, promoviendo un refuerzo de la lucha contra el cambio climático, con una transición a una economía circular más eficiente en el uso de recursos y energías

- Para lograr estos objetivos, debemos modernizar nuestra economía para que adopte patrones de consumo y producción sostenibles, para corregir los desequilibrios en nuestro sistema alimentario y para poner nuestra movilidad, la forma en que producimos y usamos la energía, y diseñamos nuestros edificios en un camino sostenible. Necesitamos hacer esto de una manera socialmente justa y no dejar a nadie atrás en la transición.
- También debemos orientar nuestra educación, ciencia, financiamiento, impuestos, comercio y nuestra gobernanza hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- Transición hacia una economía circular más eficiente en el uso de recursos promoviendo el crecimiento verde, la bioeconomía y las innovaciones sostenibles. Por ello la Comisión realiza como propuestas concretas:
- Un nuevo plan de acción de economía circular que podría centrarse en el uso sostenible de los recursos, especialmente en los sectores de gran intensidad de recursos y de alto impacto, y
- Una estrategia ambiciosa de contaminación cero, que estimularía la innovación en alternativas más limpias y sustitutos, proporcionando aire limpio, suelo y océanos para las generaciones presentes y futuras.

- **Una Europa influyente**, basada en la colectividad, que aúne los esfuerzos de los Estados Miembros, que potencie unas relaciones sólidas con los países vecinos y que tenga como eje central a Naciones Unidas.

- Promover la gobernanza global basada en los valores fundamentales de los derechos humanos, el estado de derecho, el desarrollo sostenible, el multilateralismo y el respeto del derecho internacional humanitario.
- Una agenda de comercio abierta y justa, que cree oportunidades para los ciudadanos y las empresas europeas, al tiempo que garantice la igualdad de condiciones en el país y en el extranjero, así como por la priorización de la preservación del sistema de comercio multilateral basado en la Organización Mundial del Comercio (OMC), reformado para abordar las nuevas realidades del comercio mundial, e intensificar la cooperación con los principales socios comerciales internacionales.
- Relación con los Balcanes Occidentales, la Comisión refleja en este documento que la UE también debería darle prioridad al desarrollo de relaciones sólidas con vecinos cercanos, sobre la base de un claro equilibrio de derechos y obligaciones. Esto incluye apoyar la transformación de los Balcanes Occidentales a través de una política de ampliación creíble, en la cual la UE debe cumplir sus compromisos, así como ayudar a estabilizar a nuestros vecinos del este y sur, al mismo tiempo que abordamos los desafíos comunes.
- Relaciones con África, la Comisión aboga por fortalecer sus vínculos y su compromiso con África para acercar económica y políticamente a los dos continentes y abordar los intereses y desafíos comunes. La Alianza África-Europa para la Inversión y el Empleo Sostenibles de septiembre de 2018 debe implementarse en su totalidad para brindar nuevas oportunidades a través del aumento del comercio, inversiones específicas, incluso en educación y habilidades

relevantes, y generar una asociación sólida para el orden internacional basado en normas y valores.

El desafío único de comunicación de Europa: cómo comunicar de manera efectiva en todo un continente en tiempos de creciente fragmentación y desinformación.

La comunicación es una responsabilidad compartida tanto por las instituciones de la UE como por los Estados miembros en todos los niveles, nacional, regional y local.

El objetivo final es permitir que los ciudadanos tomen decisiones informadas y participen plenamente en la democracia europea. Por eso, la comunicación sobre Europa debe estar en los idiomas que sus ciudadanos entiendan. La comunicación multilingüe es un sello distintivo de la UE y su diversidad cultural. El reto principal al que se enfrenta es tratar de comunicar conjuntamente y transmitir un mensaje unificado. Esta vía conjunta facilitará la lucha contra la desinformación sobre todo en línea

Balance de la Comisión Juncker durante el período 2014-2019

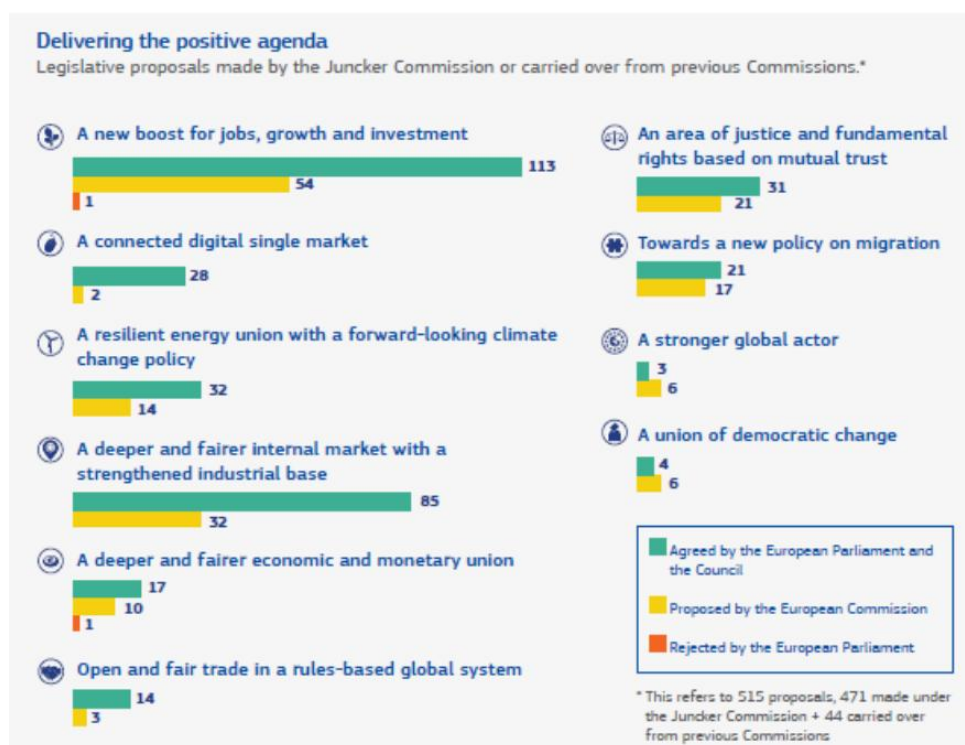


Imagen Comisión Europea: Balance de las propuestas legislativas de la Comisión durante el período 2014-2019 en consonancia con las prioridades marcadas

CUMBRE DE SIBIU 9 DE MAYO



El pasado 9 de mayo, Día de Europa, los dirigentes de los Estados miembros de la Unión Europea se reunieron en la ciudad de Sibiu (Rumanía). Reino Unido finalmente no participó.

En esta reunión informal, se debatieron distintos aspectos cruciales para el futuro de la Unión Europea y su ciudadanía, así como la Agenda Estratégica del periodo del 2019-2024. A su vez, han acordado reunirse el próximo 28 de mayo en Bruselas para debatir el resultado de las elecciones Europeas del 26 de mayo.

¿QUÉ SE HA DEBATIDO EN SIBIU?

Los asuntos que se han tratado en la Cumbre van ligados a los 10 compromisos de la Unión, y a la futura Agenda Europea del 2019-2014. Los Dirigentes se han basado en una [Nota de la Agenda](#) creada por el presidente Donald Tusk, con los siguientes puntos clave:

1. Protección de los ciudadanos y las libertades.
2. Desarrollo económico.
3. Construcción de un futuro más ecológico, inclusivo y justo.
4. Promoción de los intereses y los valores de Europa en el mundo.



Por otro lado, se ha comentado sobre las próximas elecciones del Parlamento Europeo, dejando claro que el proceso de votación seguirá las normas de los Tratados, intentando lograr una representatividad geográfica y demográfica en la institución. A su vez, el presidente Tusk ha puesto de manifiesto sus intenciones de que los nuevos dirigentes de la Unión sean nombrados en junio del 2019.

COMPROMISOS

Los jefes de Estado y de Gobierno han aprobado una Declaración, comprometiéndose a cumplir los siguientes objetivos:

- La defensa de una sola Europa, incluyendo todo su territorio. Dicen los dirigentes que **“no hay cabida para las divisiones que operan en contra de nuestro interés colectivo”**.
- **“Nos mantendremos unidos, pase lo que pase”**. La solidaridad entre los Estados miembros es esencial, la ayuda entre los países, hablar con una única voz.
- **“Siempre buscaremos soluciones conjuntas y nos escucharemos mutuamente con ánimo de entendernos y respetarnos”**.
- **“Seguiremos protegiendo nuestro modo de vida, la democracia y el Estado de Derecho”**. Los derechos inalienables y las libertades fundamentales de los ciudadanos conseguidas tras una larga lucha, y los principios generales de la Unión deben ser protegidos. Los valores consagrados en los Tratados fundacionales no deben darse por sentado, y es necesario que se vele por su protección.
- **“Cumpliremos allí donde sea más necesario”**. La Unión seguirá siendo una entidad crucial en los asuntos importantes. Para conseguirlo, se atenderán a las necesidades de los ciudadanos europeos, velando por que se cumplan sus exigencias
- Se defenderá el principio de equidad, en todos los ámbitos posibles, laboral, de bienestar social, económico, digital, etc. **“Seguiremos reduciendo las desigualdades que existen entre nosotros y siempre ayudaremos a los más vulnerables de Europa, anteponiendo la gente a la política”**.
- Nos dotaremos de los medios para cumplir con las ambiciones europeas. **“Proporcionaremos a la Unión los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y llevar a cabo sus políticas”**.
- **“Preservaremos el porvenir de las futuras generaciones de europeos”**. Invertiremos en la juventud y construiremos una Unión adaptada al futuro, capaz de hacer frente a los retos del s.XXI

- “Protegeremos a nuestros ciudadanos y los mantendremos a salvo, colaborando con nuestros socios internacionales”.
- “Europa será un líder mundial responsable”. El medio ambiente y el cambio climático son preocupaciones esenciales de la Unión Europea y de sus ciudadanos. Por esto es muy importante trabajar de forma conjunta con otros Estados para la lucha contra el cambio climático. Para poder llevar a cabo de forma exitosa la protección del medio ambiente es necesario crear el adecuado marco jurídico, abordando a su vez, las oportunidades comerciales que los mercados ofrecen.

"Las decisiones que tomemos respetarán la esencia y la letra de estos diez compromisos. Hoy la Unión es más fuerte que ayer, y queremos seguir reforzándola para el mañana. He aquí nuestro compromiso para las generaciones futuras. Esta es la esencia de Sibiu y de la nueva Unión de los Veintisiete, preparados para afrontar su futuro todos a una".

PRÓXIMOS PASOS

La participación de la ciudadanía en las próximas elecciones europeas entre el 23 y el 26 de mayo de 2019, deben poder ser efectuada con una visión informada de los desafíos a los que nos enfrentamos en la actualidad y las oportunidades que la UE puede afrontar.

Puedes consultar el [artículo dedicado a las elecciones al Parlamento Europeo de nuestra Alerta 8](#)

Es el momento adecuado para renovar nuestra unidad y nuestro sentido de propósito, respetando la sana diferencia de opiniones presentadas en las elecciones, pero sin estar restringidas por ellas. La unidad en la diversidad es el sello permanente de nuestra Unión. Es lo que lo hace funcionar, incluso a través de los tiempos de prueba.

La próxima reunión del Consejo Europeo se celebrará en Bruselas el 28 de mayo de 2019, tras las elecciones al Parlamento Europeo. Analizarán el resultado de la votación y **pondrán en marcha el proceso para nombrar a los jefes de las instituciones de la UE.**

El presidente Tusk, que anunció la cumbre al término de la reunión informal de Sibiu, ha destacado que le gustaría que el Consejo Europeo **nombre a los nuevos dirigentes de la UE en junio de 2019.**



“Esta es la esencia de Sibiu y de la nueva Unión de los Veintisiete, preparados para afrontar su futuro todos a una.”

2. UNA EUROPA MÁS JUSTA: CÓMO REFORZAR EL ESTADO DE DERECHO.

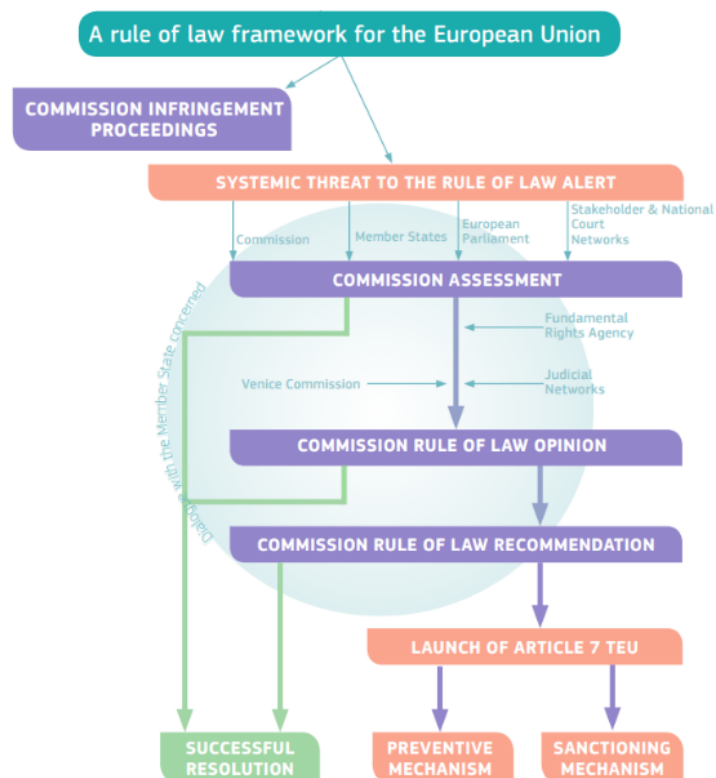
La Comisión presentó el pasado 3 de abril una Comunicación [COM (2019) 163] al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y al Consejo, en consonancia con uno de los puntos clave de su propuesta para la Agenda Estratégica 2019-2024 de “una Europa más justa”, cuyo contenido íntegro se puede consultar en artículo aparte de esta misma Alerta Europa.

El Estado de Derecho es uno de los valores fundacionales de la Unión Europea. En un Estado de Derecho, todos los poderes públicos actúan siempre dentro de los límites fijados por la ley, de conformidad con los valores de la democracia y los derechos fundamentales, y bajo el control de órganos jurisdiccionales independientes e imparciales. Constituye la base del sistema democrático de todos los Estados Miembros.

La Comisión plantea las siguientes cuestiones:

- Un análisis exhaustivo del conjunto actual de **herramientas al servicio del Estado de Derecho**, que permiten supervisar, evaluar y protegerlo. Estas herramientas son, entre otras:
 - El artículo 7.1 del TUE: la Comisión afirma que, respecto al procedimiento previsto en este artículo, el Consejo ha tenido que establecer nuevos procedimientos para aplicarlo en la práctica, y que aún deben demostrar que son plenamente eficaces.
 - El Marco del Estado de Derecho, establecido en 2014 [COM(2014)158] y cuyo papel ha sido reconocido por el Tribunal de Justicia, que prevé un proceso de diálogo en varias fases con el Estado Miembro con el objetivo de evitar la aparición de amenazas sistémicas para el Estado de Derecho.
 - Los procedimientos de infracción y decisiones prejudiciales, como vías de actuación que han ido cobrando mayor impulso recientemente.
 - El Semestre Europeo, ya que cuando se detectan anomalías en los informes, el Consejo formula recomendaciones encaminadas a solucionarlos.
 - El cuadro anual de indicadores de la justicia en la UE, evaluadores de la independencia, calidad y eficiencia judicial nacional.
 - - El mecanismo de cooperación y verificación, establecido tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía en 2007.
 - - El Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión, a petición de los estados miembros.

- Una **evaluación de la experiencia acumulada** : la experiencia apunta a la existencia de determinadas características comunes que pueden servir de base para futuras reflexiones, partiendo de una serie de principios fundamentales:
 - - Tanto la UE como los Estados Miembros tienen un interés legítimo en el buen funcionamiento del Estado de Derecho en todos los estados.
 - - La responsabilidad de garantizar el estado de derecho debe recaer en cada Estado Miembro.
 - - La intervención de la UE debe ser objetiva.
 - - El objetivo no debe ser imponer sanciones sino encontrar una solución que proteja al estado de derecho.
- La propuesta de **posibles vías para el futuro**, entre las que destaca:
 - -La promoción del Estado de Derecho, desarrollando una cultura común
 - -La prevención de posibles problemas, fomentando la cooperación y el apoyo para el refuerzo del Estado de derecho a nivel nacional.
 - -La organización de una respuesta común y eficaz ante la detección de un problema.



Próximos pasos: La Comisión invita a aportar ideas concretas sobre la manera en que podrían mejorarse estos instrumentos en el futuro. En Junio volverá a analizar esta cuestión presentará un documento de conclusiones y nuevas propuestas.

3. POLÍTICA SOCIAL: EFICIENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES

En lo referente a la política social de la Unión Europea, un número reducido de aspectos de la misma debe someterse aún a votación por unanimidad en el Consejo y al procedimiento legislativo especial, en el cual el Parlamento Europeo no actúa como colegislador. Dichos ámbitos son los siguientes:

- o la lucha contra la discriminación (artículo 19, apartado 1, del TFUE);
- o la seguridad social y la protección social de los trabajadores (al margen de las situaciones transfronterizas) [artículo 153, apartado 1, letra c), del TFUE];
- o la protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral [artículo 153, apartado 1, letra d), del TFUE];
- o la representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios [artículo 153, apartado 1, letra f), del TFUE], y
- o las condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de la UE [artículo 153, apartado 1, letra g), del TFUE].

En tiempos de cambios rápidos, es más importante que nunca que la UE sea capaz de encontrar con prontitud respuestas políticas efectivas.

Por esta razón, la Comisión lanzó el pasado 16 de abril una [Comunicación](#) [COM(2019) 186] con el fin de lograr que la toma de decisiones a nivel de la UE sea más eficiente, para lo cual determina ámbitos en los que pueda utilizarse la votación por mayoría cualificada (Ver infografía que aparece al final de este artículo).

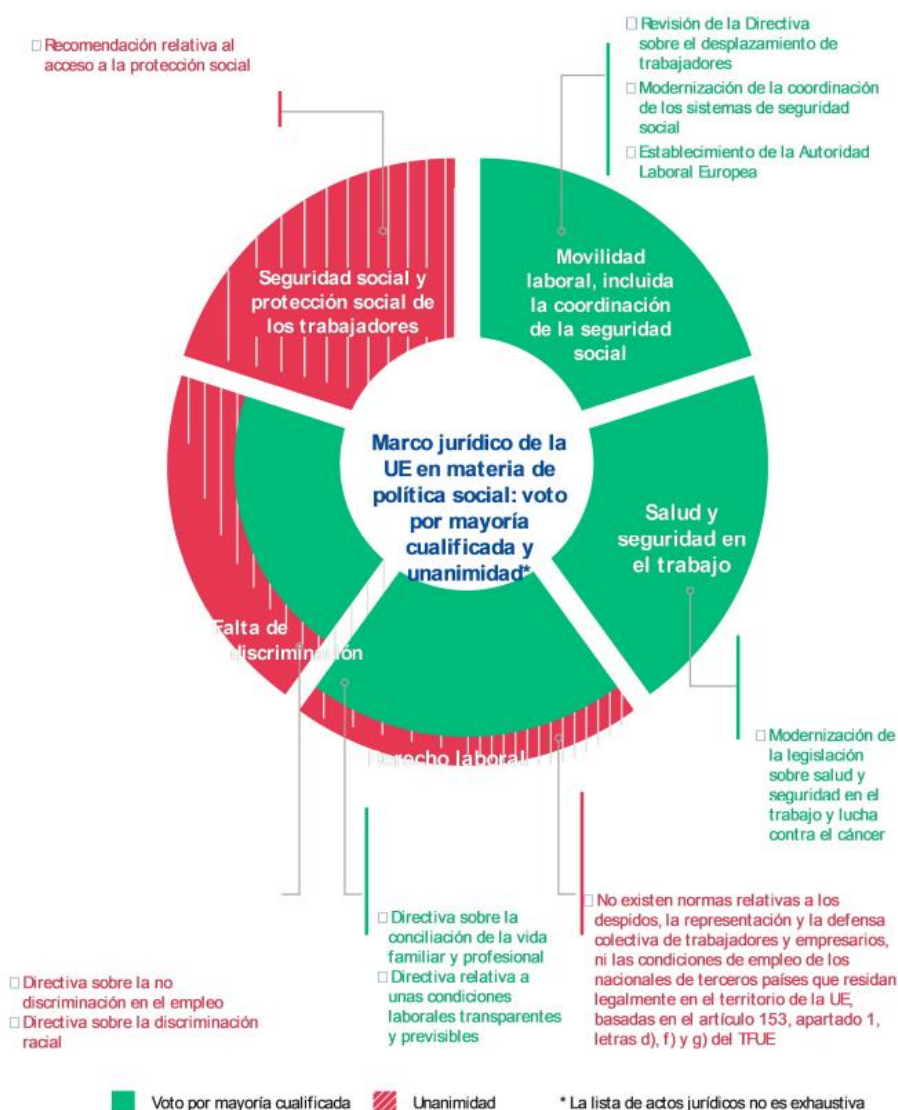
El objetivo de dicho cambio pretende: Colmar las lagunas en el ámbito de la protección, seguir el ritmo de unos desafíos sociales cambiantes, fomentar una cultura del compromiso y lograr una mayor implicación del Parlamento Europeo.

La posibilidad de cambio en la mayoría exigida está prevista en los Tratados de la UE para varios ámbitos específicos a través de las denominadas «cláusulas pasarela». Estas permiten pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada en determinadas circunstancias. En concreto, en el ámbito de la política social se aplican dos cláusulas pasarela, existiendo diferencias procedimentales importantes entre ambas cláusulas. :

- Una cláusula específica relativa a la política social (artículo 153, apartado 2, último párrafo, del TFUE);

Se aplica a las medidas sometidas actualmente a votación por unanimidad y al procedimiento legislativo especial en los ámbitos contemplados por el artículo 153, apartado 1, letras d), f) y g), del TFUE. En concreto en relación con:

- la protección de los trabajadores en caso de rescisión del contrato laboral (despido);
- la representación y la defensa colectiva de los intereses de los trabajadores y de los empresarios, y
- las condiciones de empleo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en el territorio de la Unión.



Pasar al procedimiento legislativo ordinario en estos ámbitos requiere el **acuerdo unánime del Consejo, a partir de una propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo.**

- Una cláusula general (artículo 48, apartado 7, del TUE).

Se refiere a dos casos:

- 1. Cuando los tratados prevén que un acto sea adoptado por el Consejo por unanimidad, el Consejo puede adoptar una decisión que autorice al Consejo a decidir por mayoría cualificada. Esta posibilidad no es aplicable a las decisiones que tengan repercusiones militares o en el ámbito de la defensa.*
- 2. Cuando los tratados prevén que se adopten actos según un procedimiento legislativo especial, el Consejo Europeo puede adoptar una decisión que autorice la adopción de dichos actos según el procedimiento legislativo ordinario.*

En ambos casos, el **Consejo Europeo puede decidir por unanimidad previa aprobación del Parlamento Europeo**. Además, cada parlamento nacional dispone del **derecho de oposición** y puede impedir la activación de la cláusula pasarela general.

Próximos pasos:

A través de esta Comunicación, la Comisión plantea una reflexión sobre esta materia al resto de instituciones, y propone que el recurso a la mayoría cualificada se extienda a más ámbitos. Señala que se requiere un enfoque selectivo y caso por caso del uso de las cláusulas pasarela contempladas en los Tratados. No todos los ámbitos de la política social sometidos aún a la unanimidad y a procedimientos legislativos especiales revisten igual importancia para mejorar la capacidad de actuación de la Unión. Asimismo apunta que el recurso a la «cláusula pasarela» también podría considerarse en un futuro próximo para adoptar recomendaciones en el ámbito de la seguridad social y la protección social de los trabajadores.

4. CURIA: EVOCACIÓN A UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en **Sentencia de 2 de mayo de 2019** resuelve el [asunto C614/17](#) que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial en relación con la interpretación del artículo 13, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

En concreto el asunto tiene origen en la utilización por Industrial Quesera Cuquerella, S.L (IQC) de ciertas etiquetas para identificar y comercializar quesos que no están amparados por la denominación de origen protegida (DOP) «queso manchego», por realizar una evocación ilícita de esa DOP a través de, entre otros, la utilización de signos como la denominación «Rocinante» o la imagen del personaje literario de don Quijote de la Mancha.

El Tribunal Supremo ha planteado respecto de estos hechos 3 cuestiones prejudiciales a las que el TJUE responde de la siguiente manera:

1. *La evocación de la denominación de origen protegida que proscribe el artículo 13.1.b del Reglamento [n.º] 510/2006, ¿ha de producirse necesariamente por el empleo de denominaciones que presenten semejanza gráfica, fonética o conceptual con la denominación de origen protegida o puede producirse por el empleo de signos gráficos que evoquen la denominación de origen?*

Al respecto el Tribunal señala que conforme a reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia, para la interpretación de una disposición del Derecho de la Unión procede tener en cuenta no solo los términos en que está redactada, sino también su contexto y los objetivos que pretende alcanzar la normativa de que forma parte. En concreto, en este caso el Reglamento establece una protección de las denominaciones registradas contra «toda evocación», y que el empleo del término «toda» refleja la voluntad de proteger las denominaciones registradas partiendo de la idea de que una evocación puede suscitarse tanto mediante un elemento denominativo como a través de un elemento figurativo. Consecuentemente **el TJUE declara que la norma debe interpretarse en el sentido que la evocación de una denominación registrada puede producirse mediante el uso de signos figurativos.**

2. *Cuando se trata de una denominación de origen protegida de naturaleza geográfica y tratándose de los mismos productos o productos comparables, la utilización de signos que evoquen la región a la que está vinculada la denominación de origen protegida ¿puede considerarse como una evocación de la propia denominación de origen protegida que resulta inadmisibles incluso en el caso de que quien utilice esos signos sea*

un productor asentado en la región a la que está vinculada la denominación de origen protegida pero cuyos productos no están amparados por tal denominación de origen porque no reúnen los requisitos, distintos del origen geográfico, exigidos por el pliego de condiciones?

*El Tribunal destaca que el Reglamento no establece ninguna excepción en beneficio de un productor asentado en una zona geográfica correspondiente a la DOP y cuyos productos, sin estar protegidos por esa DOP, son similares o comparables a los productos que sí están protegidos por ella. Tal excepción tendría como efecto autorizar a un productor a utilizar signos figurativos que evoquen una zona geográfica cuyo nombre forme parte de una denominación de origen que ampare a un producto idéntico o similar al de dicho productor y, en consecuencia, permitir que tal productor se aprovechara indebidamente de la reputación de la mencionada denominación de origen. Por lo tanto, **de acuerdo con el TJUE sí que se podría considerar una evocación inadmisibles incluso en las circunstancias planteadas en la cuestión prejudicial.** En este punto, compete al juez nacional determinar si el vínculo entre los elementos controvertidos y la denominación registrada es lo suficientemente directo y unívoco como para que la visión de esos elementos traiga principalmente a la mente del consumidor la referida denominación.*

3. *El concepto de consumidor medio normalmente informado y razonablemente atento y cuidadoso, a cuya percepción ha de atender el tribunal nacional para determinar si existe una “evocación”, ¿debe entenderse referido a un consumidor europeo o puede estar referido únicamente al consumidor del Estado miembro en el que se fabrica el producto que da lugar a la evocación de la indicación geográfica protegida o al que está vinculada geográficamente la DOP, y en el que se consume de forma mayoritaria?»*

El TJUE declara que el concepto de consumidor europeo medio, en este ámbito, debe interpretarse de tal manera que se garantice, en cualquier parte del territorio de la Unión, una protección efectiva y uniforme de las denominaciones registradas frente a toda evocación. Por lo tanto, **de acuerdo con el TJUE se incluyen, dentro del concepto de consumidor europeo, los consumidores del Estado miembro en el que se fabrica el producto que da lugar a la evocación de la denominación protegida o al que tal denominación está vinculada geográficamente, y en el que dicho producto se consume mayoritariamente.**

Llegado a este punto incumbe al tribunal remitente determinar si los elementos, tanto figurativos como denominativos, relacionados con el producto sobre el que versa el litigio principal, fabricado o consumido mayoritariamente en España, evocan en la mente de los consumidores de este Estado miembro la imagen de una denominación registrada, denominación que, en tal caso, deberá ser protegida frente a una evocación que tendría lugar en una parte cualquiera del territorio de la Unión.

5. CONSULTAS ABIERTAS

Consultas (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Normas de competencia de la UE sobre los acuerdos verticales: evaluación	Competencia	04/02/2019	27/05/2019
Evaluación de la red EMODnet	Asuntos marítimos y pesca	06/03/2019	29/05/2019
Evaluación de medidas CAP aplicables al sector vinícola	Agricultura y desarrollo rural	07/03/2019	30/05/2019
Igualdad de género en la UE	Justicia y derechos humanos	08/03/2019	31/05/2019
Evaluación intermedia del Programa de Apoyo a la Reforma Estructural 2017-2020	Asuntos institucionales	12/03/2019	04/06/2019
Consulta sobre la lista de proyectos candidatos de interés común en redes inteligentes.	Energía	18/03/2019	09/06/2019
Consulta sobre la lista de proyectos candidatos de interés común en infraestructura de transporte de dióxido de carbono transfronterizo	Energía	18/03/2019	09/06/2019
Comercialización a distancia de servicios financieros: evaluación de la normativa de la UE	Consumo	09/04/2019	02/07/2019
Herramientas digitales para legislaciones sobre transporte fluvial	Transporte	16/04/2019	09/07/2019
Evaluación del EU-CARIFORUM Economic Partnership Agreement (EPA)	Economía, comercio	17/04/2019	10/07/2019
Paquete de modernización de ayudas estatales 2012, lineamientos de ferrocarriles y seguro de crédito a la exportación a corto plazo - control de aptitud física	Competencia	17/04/2019	10/07/2019
Agricultura: esquema simplificado de aprobación de la UE (exención por categorías) para subsidios estatales (revisión)	Agricultura y desarrollo rural, competencia	26/04/2019	19/07/2019

Delegación del Consell para la Unión Europea y Relaciones Externas



Colaboran en la elaboración:

Daríá Terrádez
Yolanda Amat
José M. Ferrer
Gema Montagut Ferrer

Ana Enguídanos
Sarai Zafrilla
Carmen Aroca
Iveta Krassimirova Kucheva

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación
y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.



FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

cofinanciado por la Unión Europea



UNIÓN EUROPEA

